



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Ermua

Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de Cooperación Internacional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ordenanza reguladora de los criterios y procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de 24 de noviembre de 2004, publicada en el «Boletín Oficial de Bizkaia» número 44, de 4 de marzo de 2005, modificada por el Pleno de la Corporación en sesión de 27 de febrero de 2006, publicada en el «Boletín Oficial de Bizkaia» número 88, de 10 de mayo de 2006, nuevamente modificada por el Pleno de la Corporación, en sesión de 2 de noviembre de 2006, publicada en el «Boletín Oficial de Bizkaia» número 247, de 29 de diciembre de 2006; nuevamente modificada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 26 de noviembre de 2008, publicada en el «Boletín Oficial de Bizkaia» número 14, de 22 de enero de 2009; se publica el presente anuncio de convocatoria aprobada por Decreto de la Alcaldía número 1666/2017, de fecha 6 de junio de 2017, de ayudas y subvenciones para la realización del programa, proyecto o actividad cuyas características a continuación se mencionan.

1. Entidad que otorga la ayuda o subvención

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ermua.
- b) Área que tramita el expediente: Área de desarrollo local. Departamento de cooperación internacional.
- c) Número de expediente: 2216/2017.

2. Objeto de la ayuda o subvención

1. Apoyar, por una parte, proyectos de Cooperación para el desarrollo en países del Sur y, por otra, campañas de Sensibilización en el ámbito de la Villa de Ermua.

El Ayuntamiento de Ermua, con el objetivo de promover un cambio de actitudes y comportamientos en la sociedad y fomentar valores de justicia y solidaridad en nuestro pueblo, ha decidido crear una sección específica para acciones y programas de sensibilización dentro de la presente normativa, con el doble fin de informar y concienciar sobre la realidad de los países en vías de desarrollo y sobre las causas que perpetúan la desigualdad respecto a los países ricos.

Las subvenciones que se regulan en las presentes bases tienen por objeto contribuir económicamente al desarrollo de actividades de ONGD cuya actividad vaya dirigida a la consecución de los objetivos siguientes:

- a) Apoyar proyectos de Cooperación en países del Sur: Los programas de cooperación irán destinados a realizar actuaciones que impliquen la mejora de las condiciones socio-económicas de los países del Sur.
- b) Realizar campañas de sensibilización en el ámbito de la Villa de Ermua: Las acciones de sensibilización, por su parte, estarán enfocadas a fomentar en la población de la Villa de Ermua el espíritu de solidaridad y a la concienciación con los países del Sur y con las personas originarias de los mismos.

El Ayuntamiento de la Villa de Ermua podrá destinar hasta el 30% de la partida de ayudas o subvenciones prevista en cada ejercicio, para la realización de campañas de sensibilización con el fin de mantener un compromiso de concienciación a la ciudadanía de Ermua respecto a las situaciones de desigualdad mundial, que están en la base de la lógica de cooperación Norte-Sur.



2. El Ayuntamiento de la Villa de Ermua podrá destinar de manera directa y discrecional hasta el 10% de la partida de ayudas o subvenciones prevista en cada ejercicio, para la realización de iniciativas o programas de ayuda humanitaria o de emergencia a fin de dar respuesta urgente a la demanda de este tipo de ayudas con ocasión de catástrofes que no pueden ser objeto de previsión previa.

3. Tramitación

Mediante concurso en régimen de concurrencia competitiva y prorrateo.

4. Personas destinatarias

Toda Organización No Gubernamental para el Desarrollo (ONGD) legalmente constituida, con sede social o delegación en la Comunidad Autónoma del País Vasco o que participe en el Consejo Municipal de Cooperación y Solidaridad Internacional de Ermua.

Quedan excluidas del acceso a esta convocatoria las instituciones dependientes del Estado, la administración autonómica y local, las Diputaciones Forales y las entidades de ahorro.

5. Dotación presupuestaria

58.650,00 euros (cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta euros). Partida 23122.490.00.

6.1. Criterios para la asignación de subvenciones en materia de Cooperación Internacional

- Contenido del programa, hasta: 35 puntos.
- Objetivos: 10 puntos.
- Actividades: 10 puntos.
- Métodos de evaluación: 10 puntos.
- Introducción de elementos innovadores: 5 puntos.
- Continuidad y estabilidad del programa hasta: 5 puntos.
 - Inferior a 1 año: 2 puntos.
 - Superior a 1 año: 5 puntos.
- Participación y colaboración hasta: 25 puntos.
- Colabora con otras asociaciones: 6 puntos.
- Participación o aval de una institución local o de una institución sectorial competente en la material: 4 puntos.
- El proyecto incorpora acciones de sensibilización en el municipio de Ermua: 6 puntos.
- Persona de Ermua implicada en el país de destino: 2 puntos.
- Relación previa con el Ayuntamiento:
 - Hasta 2 años: 3 puntos.
 - Más de 2 años: 6 puntos.
- Valoración general hasta: 35 puntos.
- Es un proyecto de promoción de la mujer: 6 puntos.
- Fomenta la participación de la comunidad: 5 puntos.
- Tiene en cuenta las comunidades de origen de la población inmigrante del municipio: 4 puntos.
- Incrementa la formación de las personas miembros de la comunidad: 4 puntos.
- Potencia el desarrollo de las organizaciones locales: 4 puntos.
- Responde a demandas surgidas en la propia comunidad: 4 puntos.
- Supone una mejora en la infraestructura básica de la comunidad: 4 puntos.
- Potencia la conservación y/o mejora del medio ambiente: 2 puntos.
- Promociona las culturas propias: 2 puntos.

**6.2. Criterios para la asignación de subvenciones para campañas de sensibilización**

- Contenido del programa hasta: 32 puntos.
- Objetivos: 10 puntos.
- Actividades: 10 puntos.
- Métodos de evaluación: 7 puntos.
- Propuesta de mejoras e instrucción de elementos innovadores: 5 puntos.
- Continuidad y estabilidad del programa Hasta: 4 puntos.
 - Inferior a 1 año: 2 puntos.
 - Superior a 1 año: 4 puntos.
- Participación y colaboración Hasta: 29 puntos.
- Proyecto en consorcio con ONGD locales que participe en el Consejo de Cooperación: 10 puntos.
- Promoción de espacios de participación compartidos entre personas autóctonas e inmigradas: 4 puntos.
- Fomenta la participación de voluntariado en actividades de solidaridad: 4 puntos.
- Colabora con otras asociaciones en el municipio: 6 puntos.
- Relación previa con el Ayuntamiento:
 - Hasta 2 años: 2 puntos.
 - Más de 2 años: 5 puntos.
- Interés social. Alcance Hasta: 10 puntos.
- Grado de movilización de personal voluntario: 4 puntos.
- Participación de otros colectivos: 4 puntos.
- Grado de definición y concreción del público destinatario: 2 puntos.
- Tratamiento de la diversidad Hasta: 25 puntos.
- Contempla la normalización lingüística: 4 puntos.
- Utiliza lenguaje no sexista: 4 puntos.
- Tiene en cuenta la perspectiva de genero: 6 puntos.
- Contempla actividades para la integración de las personas inmigrantes: 6 puntos.
- Contempla actividades destinadas a potenciar valores: 5 puntos.

7. Órgano instructor

La instrucción del expediente corresponderá al Área de desarrollo local. Departamento de cooperación internacional .

8. Órgano de resolución

El Teniente de Alcalde Delegado de Cooperación Internacional, a propuesta de la Junta de Gobierno Local.

9. Presentación de solicitudes

- a) Plazo: Diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Bizkaia».
- b) Modelo de la solicitud: Existe un modelo normalizado que las personas solicitantes deberán emplear necesariamente.
- c) Documentación a acompañar a la solicitud:
 - 1) Certificado expedido por la Hacienda Foral de Bizkaia de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.
 - 2) Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.



- 3) Documento expedido por una entidad bancaria o de ahorro, que certifique la titularidad de una cuenta corriente abierta por la entidad solicitante.
- 4) Instancia de solicitud de subvención cumplimentada, incluyendo el compromiso de aceptación de las Bases que rigen esta convocatoria, y anexos I y II igualmente cumplimentados.

Esto no obstante, si alguno o algunos de los documentos antecitados ya estuvieran en poder de la administración municipal no será necesario volver a aportarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

d) Lugar de presentación de las solicitudes: En la oficina de Abiapuntu del Ayuntamiento de Ermua, por correo o en aquellos lugares previstos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Forma de acreditar los gastos

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, originales, o mediante copia compulsada por el personal de Abiapuntu del Ayuntamiento de Ermua, sólo en el caso de que las facturas originales hubieran sido aportadas en otro procedimiento instado por la persona interesada a fin de obtener la correspondiente subvención para la misma finalidad, y siempre que dicha subvención hubiese sido declarada como ingreso según lo establecido en la Ordenanza reguladora de los contenidos y procedimientos para la concesión de ayudas y subvenciones.

11. Obtención de documentación e información

a) Lugar: En la oficina de Abiapuntu del Ayuntamiento de Ermua estarán a disposición de las personas interesadas los documentos siguientes:

- Ordenanza reguladora de los criterios y procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones.
- Bases específicas para la concesión de ayudas o subvenciones para la realización de actividades propuestas por personas y asociaciones sin ánimo de lucro durante el ejercicio 2017, en materia de Cooperación Internacional.
- Hoja de información ciudadana. Concesión de ayudas o subvenciones.
- Hoja de información ciudadana. Concesión de ayudas o subvenciones en materia de Cooperación Internacional.
- Solicitud.

También podrá descargarse esta documentación de la web municipal: www.ermua.es>Sede Electrónica>Tablón de anuncios>Subvenciones y becas.

- b) Dirección postal: Konbentukoa, 3, 48260-Ermua. Bizkaia.
- c) Número de teléfono: 943 179 142.
- d) Correo electrónico: abiapuntu@udalermua.net.
- e) Horario de atención al público: de lunes a viernes: de 8:00 a 15:00 horas.

En Ermua, a 6 de junio de 2017. —El Alcalde, Carlos Totorika Izagirre